



ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

17 AGO 2016

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

**DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO
Y CONCEDE BENEFICIO PENSION NO
CONTRIBUTIVA**

MINISTERIO DE
HACIENDA

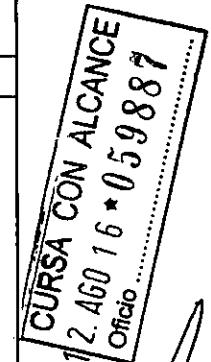
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 0418

Santiago, 06 de Junio de 2016

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R.X y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		



DVG/MPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos y Pensiones
- 3.- Interesado

856.8236

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

12 AGO 2016

REPARTICIONES Y REMUNERACIONES
DIVISION DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la SRA. JULIA REINA GLADYS NORAMBUENA CORDOVA, Cédula de Identidad N° 5.596.771-7 exonerada de MINISTERIO DE EDUCACION.



2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que con fecha 04.04.2016 la interesada optó por la Pensión No Contributiva.

4º Que el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014
01 de Diciembre de 2015

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que la **SRA. JULIA REINA GLADYS NORAMBUENA CORDOVA, RUT: 5.596.771-7**, tiene calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$110.260.-

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2003 \$ 111.307.-
01 de Diciembre de 2004 \$ 114.067.-
01 de Diciembre de 2005 \$ 118.196.-
01 de Diciembre de 2006 \$ 120.702.-
01 de Diciembre de 2007 \$ 129.682.-
01 de Diciembre de 2008 \$ 141.211.-
01 de Diciembre de 2010 \$ 144.798.-
01 de Diciembre de 2011 \$ 150.489.-
01 de Diciembre de 2012 \$ 153.694.-
01 de Diciembre de 2013 \$ 157.337.-
01 de Diciembre de 2014 \$ 166.321.-
01 de Diciembre de 2015 \$ 172.874.-



ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 16 de Marzo de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros. La interesada, A partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la Pensión otorgada por Ex Caja Pùblico Por Resolución N° 3275 del 07.07.2011, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISTONALES Y REMUNERATORIOS

MFCS

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 418, DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

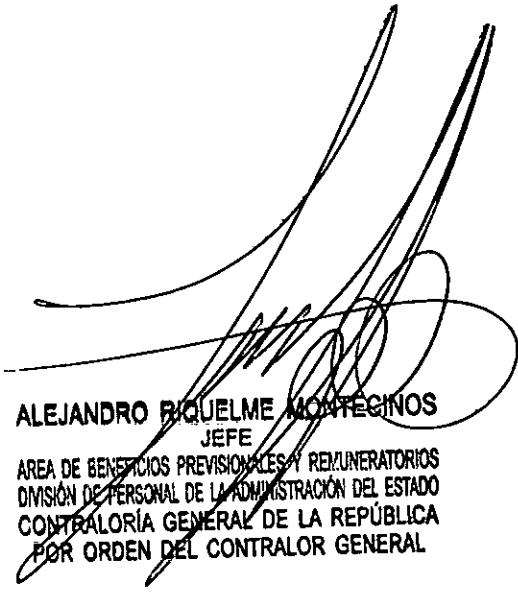
SANTIAGO, 12 AGO 16 • 059887

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a doña Julia Reina Gladys Norambuena Córdova, RUN N° 5.596.771-7, exfuncionaria del Ministerio de Educación, en el entendido que la pensión que deja de percibir la interesada fue otorgada mediante la resolución exenta N° 3.275, de 2011, de la antigua Caja de Previsión de los Empleados Particulares y no como señala su artículo cuarto.

Al respecto, se hace presente que la referida observación se incorpora al instrumento en estudio, razón por la cual no resulta necesario emitir otro que lo modifique.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.


ALEJANDRO BIQUELME MONTECINOS
JEFE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISTONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE

